

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 20 OCT 2022

Res. H Nº 1665/22

Expte. Nº 4457/22

VISTO:

La Resolución C.S. Nº 585/16 mediante la cual se reglamenta el artículo 14º sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota el Dr. Gustavo Montoya, quien posee un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva (JTPSD) en la asignatura "Legislación y Ética de la Comunicación", manifiesta su voluntad de promocionar el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD) en la misma asignatura.

QUE la situación de revista del Dr. Montoya se encuadra en la composición de cátedra aprobada por Resolución del Consejo Directivo H.0033/19, dando cumplimiento al Art.2º de la Res.CS-261/19.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho Nº 375 manifiesta que el cargo mencionado *ut supra* se encuentra en proceso de llamado a Concurso Regular mediante expediente Nº4807/22.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despacho Nº 376 aconseja autorizar la promoción transitoria del Dr. Montoya.

RELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR de manera transitoria al Dr. Jorge Gustavo Montoya DNI Nº 16.998.980, en el cargo interino de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (PADSD), para la asignatura "Legislación y Ética de la Comunicación", de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta la cobertura del citado cargo mediante concurso regular, en el marco de la Res. CS-585/16 y Res.CS-261/19, por la cual se reglamenta el artículo 14°, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/15.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR la promoción efectuada en el artículo anterior al cargo de PADSD vacante en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y contemplado en la Res.CS-145/22.



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H No

1665/22

Expte. Nº 4457/22

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER al docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H Nº 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 6°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección General Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Departamentos de Personal y de Docencia de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial.

az

MAT. KARINA CARRIZO SECRETARIA ACADÉMICA Pacultad do Humanidades - UNSa ACIONAL DE SALTA - SO SO HERBILIDADO SO HERBILIDADO SO HERBILIDADO SO PROPERTO DE SALTA - SO SO PORTO DE SALTA - SO PORTO DE SALT

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ DECANA Facultad de Humanidades-UNSa